



copia sub técnica

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 06-03-2017 08:02:13
SECRETARÍA DE HACIENDA

Al Contestar Cite Este Nr.: 2017EE31076 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:334 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
ASUNTO: PROPOSICION 116 DE 2017
OBS: PROYECTO LUZ RODRIGUEZ

Bogotá D.C.,

Doctor
RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS
Subsecretaria de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28 A - 41
Nit: 899999061
Bogotá D.C.

Asunto Oficio 2017EE2842. Proposición N° 116 de 2017 aprobada en la Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del 24 de febrero de 2017. Radicado SDH: 2017ER17759 del 01 de marzo de 2017

Estimado doctor Dangond:

Dentro del término legal establecido, de manera atenta me permito dar respuesta a la Proposición del asunto presentada por los Honorables Concejales Nelson Cubides Salazar, Vocero del Partido Conservador, Roger Carrillo Campo y Gloria Diaz Martinez, relacionada con el tema de "Subsidios de transporte estudiantiles"

Actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011¹ y Circular 002 de 2011² de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58³ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ
Secretaría Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano	Piedad Muñoz Rojas		
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez Gopzález	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez		

¹ "Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010."

² "Término para dar respuesta a las proposiciones presentadas por el Concejo de Bogotá. Radicado 1-2011-6546."

³ "El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial".

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



7 ECH
HERRERA
06-03-2017
ST
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

